



0506

**RESOLUCIÓN No.
(7 DE MARZO DE 2023)**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-005-MC-2023, cuyo objeto es **SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y CONTROL QUÍMICO EN LAS DISTINTAS SEDES DONDE FUNCIONA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO.**

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO en ejercicio de las facultades constituciones y legales, en especial las que le confiere las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sincelejo, según lo señalado en el estudio de conveniencia y oportunidad adelantado para tal fin, requiere contratar los **SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y CONTROL QUÍMICO EN LAS DISTINTAS SEDES DONDE FUNCIONA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO.**

Que el Decreto 1082 de 2015, ordena al Jefe de la Entidad o su delegado, dar apertura al proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

Que los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia para la **SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y CONTROL QUÍMICO EN LAS DISTINTAS SEDES DONDE FUNCIONA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO**, atendiendo el objeto del proceso y su cuantía, son el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye, entre otras, la Ley 1150 de 2007 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la precitada ley en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y la Ley 80 de 1993 artículo segundo y demás normas y disposiciones concordantes.

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y ss del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso fue convocado a MIPYME, teniendo en cuenta su modalidad de selección y que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000).

Que durante el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes, se presentaron dos (2) solicitudes de convocatoria a Mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Sincelejo, por parte de COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO COOADESIN y TGV GLOBAL S.A.S.

Que, revisadas las solicitudes de limitaciones realizadas, se logró corroborar que las presentadas por COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO COOADESIN y TGV GLOBAL S.A.S., cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Que, como quiera que, las solicitudes de limitación recibidas, cumplen con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y en el pliego de condiciones, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-005-MC-2023 solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Sincelejo.

Que el Municipio cuenta con los recursos suficientes con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10166 de 6 de febrero de 2023 expedido por la Oficina de Presupuesto, con cargo a la vigencia 2023.

Que el Municipio de Sincelejo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, presentándose observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas dentro del término estipulado en el cronograma electrónico.

Que el pliego de condiciones electrónico, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en la Dirección de Gestión Contractual del Municipio de Sincelejo.

Que el Municipio de Sincelejo convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según lo estipulado en la Ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar en SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto:

0506
RESOLUCIÓN No.
(7 DE MARZO DE 2023)



Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-005-MC-2023, cuyo objeto es **SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y CONTROL QUÍMICO EN LAS DISTINTAS SEDES DONDE FUNCIONA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-005-MC-2023, cuyo objeto es **SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y CONTROL QUÍMICO EN LAS DISTINTAS SEDES DONDE FUNCIONA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO**, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUANTROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$99.467.173).

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-005-MC-2023 a Mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Sincelejo (Sucre), de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de selección que corresponde es la Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el anexo al pliego de condiciones definitivo en el SECOP II durante los días fijados en el cronograma de actividades.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados hasta el día establecido en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los pagos a que se obliga el Municipio para la ejecución del proyecto, se subordinan a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Sincelejo vigencia fiscal 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO: Convóquese a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de selección, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo (Sucre), a los siete (07) días del mes de marzo del año 2023.



MARIA TERESA VERGARA MERLANO
Alcalde Municipal (E)
Decreto No. 124 03-03-2023

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carolina González R	Profesional Universitario	
Revisó	Sandra Fernández	D.T. Gestión Contractual	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del sr. Alcalde.